

"2018, Año de la erradicación del trabajo infantil"

Sección: Dirección de Programación de la Inversión Pública

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/230618/2018

Oficio número: SF/SPIP/DPIP/CPCS/0317/2018.

Asunto: Se envía informe respecto a la solicitud de Información con folios número 230618.

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., 23 de marzo de 2018.

SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA
DIRECTORA DE LEGISLACIÓN, CONSULTA,
ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y en atención a su oficio número SF/SI/PF/DL/UT/067/2018, mediante el cual remite solicitud de acceso a la información presentada en el sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **230618** misma que consiste en:

"A) A qué fines específicos, relativos a la asistencia social y distintos a desayunos escolares y apoyos alimentarios, destinaron los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que les fueron transferidos durante los años 2015, 2016 y 2017?; C) A qué programas, proyectos o acciones concretos de asistencia social (distintos a desayunos escolares y apoyos alimentarios) destinaron los recursos del Fondo de aportaciones Múltiples que les fueron transferidos durante los años 2015, 2016 y 2017?".

Al respecto, me permito comunicarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos con los que cuenta esta Dirección, se remite la inversión autorizada del Fondo de aportaciones Múltiples de los ejercicios 2015, 2016 y 2017 la cual se adjunta en medio digital así como remitida al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

MARIA CRISTINA VALDES



Dir. de Programación de la Inversión Pública
Subaría. de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECEBIDO
26 MAR 2018
Hora: 13:10
Anexos: CIG 22102

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dir. de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia
Archivo de Tramita

RECEBIDO
26 MAR 2018
Hora: 13:30
Anexos: 60

C. c. p. Reina Amada Velázquez Montes, Expediente y minutarío.
MCVR /algg/alm
SIC-241 / SIGDA-21946

Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas",
Edificio 6 "Macedonio Alcalá", Nivel 3,
Carretera Internacional Km. 11.5,
Tlaxiactac de Cabrera, Oax. C.P. 68270,
Teléfono: 01 (951) 501 5000, Extensión 12628

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Procuraduría Fiscal "2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Oficio número: SF/DCG/AUDITORIAS/084/2018

Asunto: Envío información solicitada.

RECEBIDO
 22 MAR 2018

Hora: 10:01
 Anexos: CA 21979.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 21 de Marzo del 2018.

LIC. SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA
 DIRECTORA DE LEGISLACIÓN, CONSULTA,
 ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA.
 PRESENTE.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
 Dg. de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia
 Archivo de Trámite

RECEBIDO
 22 MAR 2018

Hora: 11:15
 Anexos: 2/1

En atención al oficio número SF/SI/PF/DL/UT/068/2018, en relación a la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 230618; de conformidad con los artículos 23, 131, 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el cual "solicita que relación del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron transferidos durante los años 2015, 2016 y 2017; así como del Fondo de Aportaciones Múltiples que fueron transferidos durante los años 2015, 2016 y 2017, ambos transferidos a esta Secretaría, informe si existe alguna auditoría realizada durante esos ejercicios fiscales así como proporcione los datos de identificación de las mismas y las observaciones y/o recomendaciones que recibieron de las mismas"; al respecto informo a usted que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en documentos, datos, sistemas y archivo de esta Dirección de Contabilidad Gubernamental; determinando lo siguiente:

1. Informe si existe alguna auditoría realizada durante los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.

Fondo de Aportaciones Múltiples	Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Ejercicio Fiscal 2015	Si existe	No existe
Ejercicio Fiscal 2016	Si existe	No existe
Ejercicio Fiscal 2017	No existe	No existe

2. Proporcione los datos de identificación de las mismas.

Órgano Fiscalizador	Cuenta Pública	Título de la Auditoría	Numero de Auditoría
Auditoría Superior de la Federación	2015	"Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples"	1177-DS-GF
Auditoría Superior de la Federación	2016	"Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples"	1266-DS-GF



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

3. Proporcione las observaciones y/o recomendaciones que recibieron de las mismas:
- Se envían copias simples del Informe Individual de Resultados de la Auditoría número 1177-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" de la Cuenta Pública 2015
 - Se envían copias simples del Informe Individual de Resultados de la Auditoría número 1266-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" de la Cuenta Pública 2016.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



Dirección de Contabilidad Gubernamental
Subsria. de Egresos Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ.

EAH/NJRC/gagh

Gobierno del Estado de Oaxaca**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-20000-02-1177

1177-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	888,670.3
Muestra Auditada	550,724.5
Representatividad de la Muestra	62.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Oaxaca por 888,670.3 miles de pesos. La muestra revisada fue de 550,724.5 miles de pesos, que representó el 62.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizados. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentren alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM
RECURSOS EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Asignado	De enero a diciembre de 2015	De enero a marzo de 2016	Total	Recursos no ejercidos a marzo de 2016
1.- Asistencia social	537,834.9	489,735.7	45,203.3	534,939.0	2,895.9
2.- Infraestructura física del nivel de educación básica	310,208.8	5,058.0	44,619.4	49,677.3	260,531.4
3.- Infraestructura física del nivel de educación superior	40,626.6	40,626.6	0.0	40,626.7	0.0
Total	888,670.3	535,420.3	89,822.7	625,243.0	263,427.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se transfirieron 12,134.3 miles de pesos a 10 municipios del estado, para la ejecución de obras destinadas para fines del fondo, donde se firmaron convenios celebrados por gobierno del estado y cada uno de los municipios; asimismo, se constató que no se presentó documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del FAM 2015 por 4,319.7 miles de pesos que se encuentran incluidos en el cuadro antes descrito.

15-A-20000-02-1177-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 271,006,812.11 pesos (doscientos setenta y un millones seis mil ochocientos doce pesos 11/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples que el Gobierno del Estado de Oaxaca deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015 del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	Sí	Sí	No
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	No	Sí	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se constató que la Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca reportó los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos y del Formato Avance Financiero, sobre el FAM, en sus componentes Asistencia Social e Infraestructura Educativa; sin embargo, en el componente de Asistencia Social durante el primer trimestre sólo se reportaron dos de los cinco indicadores que son la "Proporción de la mejora de la Asistencia Social Alimentaria" y el "Porcentaje de recursos del Ramo 33 Fondo V.i destinados a otorgar apoyos alimentarios", los cuales se reportaron en el cuarto trimestre. Asimismo, en el componente de Infraestructura Educativa no se reportaron durante el primer trimestre las metas de los indicadores de desempeño el "Porcentaje de alumnos de educación media superior beneficiados con construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa", "Tasa bruta de escolarización de educación media superior", "Tasa bruta de escolarización de educación superior" y el "Porcentaje de espacios educativos construidos, equipados y/rehabilitados para educación media superior"; además, en el cuarto trimestre no se presentó información de los indicadores.

Asimismo, el gobierno del estado publicó en sus medios locales de difusión los cuatro trimestres del Formato Gestión de Proyectos y del Formato Avance Financiero del FAM en sus componentes de Asistencia Social e Infraestructura Educativa; sin embargo, el segundo trimestre de los indicadores de desempeño del componente Asistencia Social y el cuarto trimestre del componente Infraestructura Educativa no se publicaron.

Por último, se determinó que lo reportado en el componente de Infraestructura Educativa no coincide con la información financiera del cierre del ejercicio de la entidad, por lo que la información presentada carece de calidad y congruencia.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, el oficio número DARFT-"A2"/0108/2016, de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-20000-02-1177-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los informes trimestrales de manera completa, tampoco publicaron el segundo trimestre de los indicadores de desempeño del componente Asistencia Social ni el cuatro trimestre del componente Infraestructura Educativa en los medios locales de difusión; además, no presentaron la información con calidad y congruencia, irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado Oaxaca, por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/0108/2016, de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

10. El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación (PAE), el cual fue publicado en su página de internet e incluye la evaluación al FAM en sus rubros de Asistencia Social e Infraestructura Educativa; asimismo, de acuerdo con su publicación, las evaluaciones habían sido concluidas y habían sido realizadas por una instancia técnica independiente; sin embargo, no se encontró evidencia de los resultados de las evaluaciones ni de su publicación en la página de internet, tampoco de que se reportó en el Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, el oficio número DARFT-"A2"/0108/2016, de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-20000-02-1177-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado Oaxaca, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de los resultados de las evaluaciones ni de su publicación en la página de internet, ni tampoco de que se reportaran en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado Oaxaca, por el personal auditor, con el oficio número DARFT-"A2"/0108/2016, de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

11. Se verificó que en las universidades del Mar, de la Sierra del Sur, Tecnológica de la Mixteca y del Istmo, se identificaron los proyectos de infraestructura educativa superior a financiarse con los recursos del FAM 2015, por 13,329.2 miles de pesos en su Programa Anual de Obras Públicas, y contaron con la autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.

12. Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas por las universidades del Mar, de la Sierra del Sur, Tecnológica de la Mixteca y del Istmo, se constató que las obras se licitaron y adjudicaron considerando los rangos establecidos, y en el caso de excepción a la licitación pública se contó con la debida justificación de acuerdo con la normativa.

13. Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas por las universidades del Mar, de la Sierra del Sur, Tecnológica de la Mixteca y del Istmo, se verificó que las obras se formalizaron por medio de contratos y se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en su caso se justificaron con los convenios respectivos; asimismo, los anticipos se encuentran amortizados, y dichas obras se encuentran terminadas, y cuentan con el acta de entrega-recepción correspondiente.

14. Con la revisión física de las obras ejecutadas por las universidades del Mar, de la Sierra del Sur, Tecnológica de la Mixteca y del Istmo, se constató que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas; asimismo, se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones del proyecto y se encuentran operando.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 271,006.8 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 550,724.5 miles de pesos, que representaron el 62.0% de los 888,670.3 miles de pesos transferidos a la entidad federativa mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la entidad federativa no había ejercido el 39.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2016, aún no se ejercía el 29.6%; ello generó que no se atendiera a la población objetivo, ni se realizara la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Oaxaca registró inobservancias a normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 271,006.8 miles de pesos, el cual representa el 49.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de FAM, ya que la entidad no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; no contó con congruencia ni calidad, en los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero de los componentes de Asistencia Social, Infraestructura Educativa Básica, y Superior; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca (SEFIN), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca (DIF), la Secretaría de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEPO), el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa (IOCIFED), la Universidad del Mar (UMAR), la Universidad Tecnológica de la Mixteca (UTM), la Universidad del Papaloapan (UNPA), la Universidad de la Sierra Sur (UNSI), la Universidad de la Cañada (UNCA), la Universidad de la Sierra Juárez (UNSIJ), la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), la Universidad del Istmo (UNITSMO); y los Municipios de Santa Cruz Itundujia, Ánimas Trujano, Santa María Chimalapa, San Miguel el Grande, San Sebastián Ixcapa, Capulálpam de Méndez, San Juan Chicomezúchil, Santa María del Tule, Santiago Lachiguiri y San Agustín Etla, todos del estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción V, 72 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40 y 49, párrafos primero y segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley del Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad del Estado de Oaxaca: artículo 2, tercer párrafo.
Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca: artículo 1, segundo párrafo.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, octavo, vigésimo cuarto y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

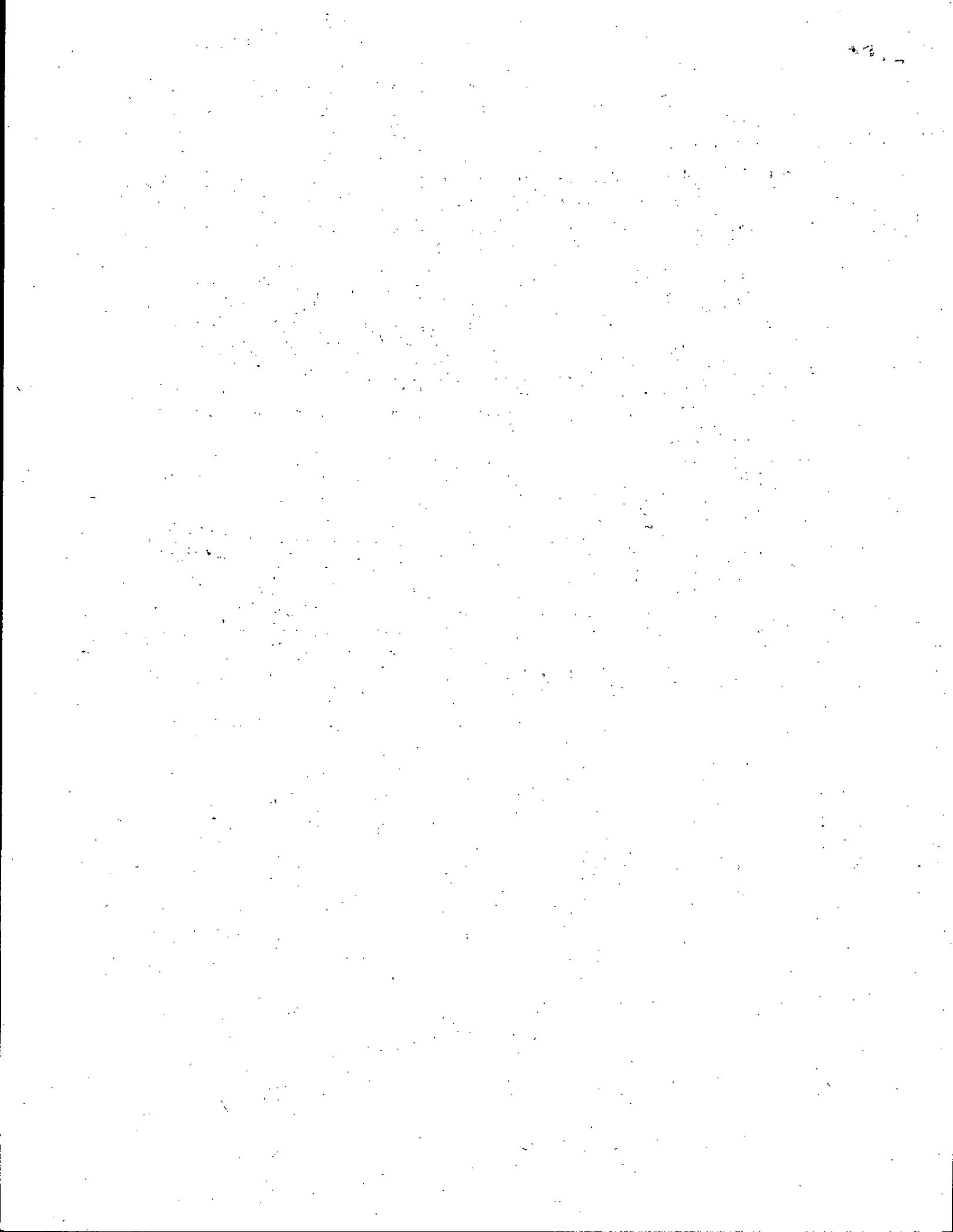
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante los oficios números SF/DCG/AUDITORIAS/0094/2016 y SCTG/SASO/0628/2016; de fechas 01 y 30 de junio de 2016, respectivamente, que se anexan a este informe.



Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-20000-14-1266

1266-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,027,877.6
Muestra Auditada	778,988.6
Representatividad de la Muestra	75.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016, por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples en el estado de Oaxaca, fueron por 1,027,877.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 778,988.6 miles de pesos que representó el 75.8%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (DIF), ejecutor de los recursos del "Fondo de Aportaciones Múltiples 2016" (FAM 2016), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar la evidencia y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El Gobierno del estado de Oaxaca cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El DIF no realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como son la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.

- No se realizaron acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El DIF estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La dependencia estableció políticas sobre la competencia profesional del personal; así como, de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

Administración de riesgos

- El DIF estableció objetivos y metas estratégicas, evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- La entidad no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; asimismo, no se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- La dependencia no contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- El DIF no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- La entidad fiscalizada no comprobó que cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, ni un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones; así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y comunicación

- El DIF no comprobó que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad

Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

- La dependencia comprobó que cuenta con líneas adecuadas de comunicación interna.

Supervisión

- El DIF no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, auditorías externas ni internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

16-A-20000-14-1266-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Oaxaca proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. En la revisión del rubro de Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros, el Gobierno del estado de Oaxaca acreditó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) asignó al Gobierno del estado de Oaxaca recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) por 1,027,877.6 miles de pesos, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió 770,908.2 miles de pesos en tres cuentas bancarias productivas y específicas, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados por 2,297.1 miles de pesos, adicionalmente, se comprobó que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.
- b) El Gobierno del estado de Oaxaca recibió recursos líquidos del FAM por 770,908.2 miles de pesos, integrados por: 545,953.0 miles de pesos del Componente de Asistencia Social (AS); 143,044.3 miles de pesos del Componente de Infraestructura Educativa Básica (IEB);

7,738.2 miles de pesos del Componente de Infraestructura Educativa Media Superior (IEMS) e Infraestructura Educativa Superior (IES) por 74,172.7 miles de pesos, los cuales representaron el 75.0% de los recursos asignados y el 25.0% restante por 256,969.4 miles de pesos fueron transferidos al Fideicomiso para la realización de las operaciones del Programa Escuelas al Cien.

- c) Al Gobierno del estado de Oaxaca, le fueron transferidos los recursos del Remanente del FAM 2016 por 195,132.1 miles de pesos, correspondientes al Fideicomiso del Programa Escuelas al Cien, en una cuenta específica, de los cuales fueron asignados 124,063.7 miles de pesos para el Componente de Infraestructura Educativa Básica y 71,042.1 miles de pesos para el Componente de Infraestructura Media Superior y Superior, así como sus rendimientos financieros por 26.3 miles de pesos.
- d) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SEFIN) transfirió los recursos del FAM 2016, al 31 de agosto de 2017, al DIF por 545,952.9 miles de pesos; a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) por 123,827.6 miles de pesos; al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física (IOCIFED) por 153,043.8 miles de pesos, y transferencias a municipios ejecutores por 89,781.0 miles de pesos.

Registro e Información Financiera

3. En la revisión del rubro de Registro e Información Financiera, el Gobierno del estado de Oaxaca acreditó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del estado de Oaxaca realizó los registros contables y presupuestales específicos de los recursos del FAM por 770,908.2 miles de pesos; así como de los recursos del Remanente por 195,105.8 miles de pesos, para un total de 966,014.0 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 2,297.1 miles de pesos y 26.3 miles de pesos, respectivamente.
- b) El DIF, SINFRA e IOCIFED realizaron los registros contables y presupuestales de los recursos que se les transfirió del fondo, así como sus rendimientos financieros por 619.7 miles de pesos, 64.4 miles de pesos y 31.0 miles de pesos, respectivamente.
- c) De una muestra de operaciones con recursos del fondo por 611,561.0 miles de pesos, se verificó que fueron registrados contable y presupuestalmente por el DIF, SINFRA e IOCIFED, cuentan con la documentación original y cumplen con los requisitos fiscales; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica o mediante cheque nominativo y que la documentación que justifica el registro se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" y se identifica con el nombre del fondo.

Destino y Ejercicio de los Recursos

4. Al Gobierno del estado de Oaxaca le fueron asignados 1,027,877.6 miles de pesos del FAM 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de agosto de 2017 se devengaron 676,131.7 miles de pesos y 860,449.9 miles de pesos, montos que representaron el 65.8% y 83.7%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos por devengar por 351,745.9 miles de pesos y 167,427.7 miles de pesos que representan el 34.2% y 16.3%, respectivamente, así como 3,038.5 miles de pesos de rendimientos generados, para un total de 170,466.2 miles de pesos, de los cuales 55,731.9 miles de pesos permanecieron en las cuentas bancarias de la SEFIN y no fueron transferidos a los organismos ejecutores.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de agosto de 2017	% de los recursos transferidos
Asistencia social	545,952.9	53.1	545,952.9	53.1
Infraestructura del nivel de educación básica	68,315.2	6.7	194,032.2	18.9
Infraestructura del nivel de educación superior	0.0	0.0	58,601.2	5.7
Aportación neta al fideicomiso	61,863.6	6.0	61,863.6	6.0
TOTAL	676,131.7	65.8	860,449.9	83.7

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el Gobierno del estado de Oaxaca.

NOTA: La aportación neta al fideicomiso resulta de la diferencia de los 256,969.4 miles de pesos transferidos por la SHCP al fideicomiso y los 195,105.8 miles de pesos transferidos del fideicomiso a la entidad federativa.

16-A-20000-14-1266-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 170,466,154.87 pesos (ciento setenta millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de agosto de 2017 del Fondo de Aportaciones Múltiples, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5. El Gobierno del estado de Oaxaca informó a la SHCP de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAM 2016 de forma pormenorizada, a través del Sistema del Formato Único, dichos informes fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet en su portal de transparencia.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6. En la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Gobierno del estado de Oaxaca acreditó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones de productos alimenticios por un monto de 550,948.7 miles de pesos, se constató que se formalizaron dos contratos de adquisición que fueron adjudicados directamente por el DIF, los cuales cuentan con el dictamen de excepción a la licitación debidamente justificado y motivado, y se cumplió con los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuestos de Egresos del estado; tres contratos fueron celebrados entre dependencias paraestatales y un contrato fue adjudicado mediante licitación pública, la cual se realizó en apego a la normatividad aplicable.
- b) De la revisión de seis expedientes de adquisiciones de productos alimenticios, se constató que se encuentran amparadas mediante un contrato debidamente formalizado; asimismo, los proveedores garantizaron el anticipo correspondiente y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.
- c) De la revisión de seis expedientes de adquisiciones, se constató que la entrega de los productos alimenticios cumplió con los plazos y montos pactados; asimismo, en el contrato número 07/CONTRATO/2016 de adquisición por licitación pública número DIF/DAA/LPN01/2016 se realizó el convenio modificatorio al plazo, número 51/CONVENIO/2016, el cual fue debidamente justificado, y formalizado.
- d) Con la visita física a dos Cocinas y un Comedor Nutricional Comunitario en los municipios de San Juan Bautista Jayacatlan, Etlá, Oaxaca y Santo Tomás Jalieza Ocotlán, Oaxaca, se verificó la existencia de las mismas; sin embargo, no fue posible verificar la existencia de los productos alimenticios adquiridos en el ejercicio fiscal de 2016, ya que los mismos fueron utilizados para la alimentación de la población beneficiaria del programa durante dicho periodo.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

7. En la revisión del rubro de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, el Gobierno del estado de Oaxaca acreditó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes unitarios de la muestra de 10 obras ejecutadas por SINFRA por un monto de 21,380.0 miles de pesos, se verificó que 6 obras se licitaron, 3 obras se adjudicaron mediante invitación restringida y una por adjudicación directa, todas de acuerdo a la normativa y a los montos máximos en su caso y las justificaciones a la excepción.
- b) De la revisión de la muestra de 10 expedientes de obras ejecutadas por SINFRA, se constató que todas están amparadas mediante contratos, que las empresas contratistas

garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones contractuales; asimismo, en 5 obras se presentaron las garantías del anticipo y en las otras 5 desistieron del mismo.

- c) De las 36 obras de la muestra de auditoría, 28 de Infraestructura Educativa Básica y 8 de Infraestructura Educativa Superior, ejecutadas por el IOCIFED, por un total de 103,306.8 miles de pesos se constató que se encuentran amparadas por un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, asimismo, los anticipos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas fueron garantizados mediante fianzas en 27 obras.
- d) Los contratos de las obras ejecutadas por SINFRA números J03 105 01 08 072/2016, J03 105 01 08 079/2016, J03 105 01 08 080/2016, J03 105 01 08 178/2016 y J03 105 01 08 259/2016 cuentan con los convenios de diferimiento en tiempo debidamente formalizados y con los dictámenes justificados y fundamentados.

8. Con la visita física a la obra amparada con el contrato número 009-R33/LP/DIE/IOCIFED/2017 del componente de IEB y ejecutada por el IOCIFED, se constató que no se han concluido los trabajos, sin que se presente evidencia documental de los convenios modificatorios al plazo contratado y en su caso la aplicación de penas convencionales por incumplimiento por un importe de 29.9 miles de pesos; asimismo, el IOCIFED canceló las visitas físicas a 6 obras de las 8 obras programadas de la muestra de auditoría de las escuelas del componente IES, lo que impidió verificar físicamente el avance actual de las mismas y no se presentó evidencia documental de que las obras que se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa, por lo que se determinó que no se han concluido los trabajos y no se presentaron los convenios modificatorios al plazo o en su caso la aplicación de penas convencionales por un importe de 7,151.4 miles de pesos, lo que suma un total de penas convencionales no aplicadas de 7,181.3 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Número de contrato	Monto del contrato sin IVA	Monto por ejecutar SIN IVA (A)	Fecha de término contractual o de último convenio	Fecha programada de la visita	Cálculo pena convencional por los trabajos faltantes de ejecutar	Monto máximo para aplicar la pena convencional	Penas convencionales no aplicadas
009-R33/LP/DIE/IOCIFED/2017	1,087.3	181.3	13/07/2017	19/10/2017	29.9	126.1	29.9
011-R33/LP/DIE/IOCIFED/2017	8,256.0	6,155.2	04/06/2017	20/10/2017	1,426.0	957.7	957.7
012-R33/LP/DIE/IOCIFED/2017	10,179.8	10,179.8	05/06/2017	20/10/2017	2,341.4	1,180.9	1,180.9
013-R33/LP/DIE/IOCIFED/2017	7,545.0	7,545.0	04/06/2017	25/09/2017	1,433.5	1,026.9	1,026.9
014-R33/LP/DIE/IOCIFED/2017	2,719.0	1,891.8	05/06/2017	25/09/2017	356.3	315.4	315.4
015-R33/LP/DIE/IOCIFED/2017	8,852.8	8,852.8	01/03/2017	20/10/2017	3,452.6	302.5	302.5
016-R33/LP/DIE/IOCIFED/2017	9,296.2	9,296.2	05/06/2017	20/10/2017	2,138.1	1,078.4	1,078.4
017-R33/LP/DIE/IOCIFED/2017	8,226.1	8,226.1	13/07/2017	06/10/2017	1,179.1	954.2	954.2
021-R33/LP/DIE/IOCIFED/2017	11,512.4	11,512.4	13/07/2017	23/10/2017	1,976.3	1,335.4	1,335.4
TOTAL							7,181.3

FUENTE: Contratos de obra de la muestra de auditoría y fianzas de cumplimiento.

16-A-20000-14-1266-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,181,317.17 pesos (siete millones ciento ochenta y un mil trescientos diecisiete pesos 17/100 M.N.) por concepto de la falta de aplicación de penas convencionales en 9 obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2016; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Con la revisión de los expedientes unitarios de la muestra de 10 obras ejecutadas por SINPRA por un monto de 21,380.0 miles de pesos del componente de IEB, se constató que 9 obras fueron concluidas dentro del periodo contratado y en el caso de la obra con contrato número J03 105 01 06 0259/2016, de acuerdo al último convenio de ampliación de plazo de ejecución los trabajos debieron concluirse el 25 de abril de 2017, los cuales a la fecha de verificación física (3 de octubre de 2017) no se habían concluido; asimismo, se determinó un importe por estimar de 587.4 miles de pesos sin Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no se presentó evidencia de un convenio modificatorio que justifique el retraso ni se han aplicado las penas correspondientes por el atraso de 162 días por un importe de 140.0 miles de pesos.

16-A-20000-14-1266-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 139,967.43 pesos (ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 43/100 M.N.) por la falta de aplicación de penas convencionales en la obra con numero de contrato J03 105 01 06 0259/2016 financiada con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2016; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. Con la revisión de la documentación proporcionada de las 36 obras de la muestra de IOCIFED por un monto contratado de 103,306.8 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) Se adjudicaron 28 obras mediante licitación pública, 1 por invitación a cuando menos tres personas y 7 por adjudicación directa; sin embargo, el IOCIFED no proporcionó la totalidad de la documentación de 22 obras que acredite que las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, las excepciones a la licitación y que los representantes, accionistas y comisarios no forman parte de dos o más personas morales que participaron en los procesos de licitación, y de las que se realizaron pagos con recursos del fondo por un total de 38,513.6 miles de pesos.
- b) No se presentó la documentación comprobatoria que permita verificar la amortización total de los anticipos otorgados en 25 obras por un importe total de 17,475.6 miles de pesos y de las que concluyó el plazo de ejecución de los trabajos de acuerdo a los contratos correspondientes, dicho monto incluye 15,582.9 miles de pesos considerados en el monto del inciso a.
- c) Se realizó la programación de las visitas a 6 obras de Infraestructura Educativa Superior por un monto pagado con recursos del fondo por 23,938.4 miles de pesos (incluidos en el monto del inciso a y por causas imputables al IOCIFED fueron canceladas como consta en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2016 de fecha 23 de octubre de 2017, por lo que no fue posible verificar físicamente su existencia y el estado actual de las mismas.

16-A-20000-14-1266-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,406,250.64 pesos (cuarenta millones cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta pesos 64/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación de 22 obras de la muestra de auditoría que acredite que las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, las excepciones a la licitación y que los representantes, accionistas y comisarios no forman parte de dos o más personas morales que participaron en los procesos de licitación; por la falta de amortización de los anticipos otorgados en 25 obras de la muestra de auditoría y por no comprobar la existencia ni el estado actual de 6 obras de la muestra de auditoría; en

su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. De la muestra de 10 obras ejecutadas por SINFRA del componente IEB, se constató que en 4 obras se amortizó en su totalidad los anticipos otorgados y en 4 casos desistieron del mismo; sin embargo, a la fecha de la auditoría las obras con números de contrato J03 105 01 08 0155/2016 y J03 105 01 06 0259/2016, presentan montos pendientes por amortizar de 15.7 miles de pesos y 352.5 miles de pesos, respectivamente, para un total por amortizar de 368.2 miles de pesos y de las que concluyó el plazo de ejecución de los trabajos el 5 de noviembre de 2016 y el 25 de abril de 2017, respectivamente, de acuerdo a los contratos correspondientes.

16-A-20000-14-1266-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 368,219.73 pesos (trescientos sesenta y ocho mil doscientos diecinueve pesos 73/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de amortización de los anticipos otorgados a los contratistas en las obras J03 105 01 08 0155/2016 y J03 105 01 06 0259/2016 que fueron financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2016; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Con la revisión física de 9 obras por un monto de 19,980.4 miles de pesos, de la muestra de 10 obras ejecutadas por la SINFRA con recursos del FAM 2016, se determinó que en las obras con números de contrato J03 105 01 08 0072/2016, J03 105 01 08 0196/2016, J03 105 01 08 0191/2016 y J03 105 01 07 0178/2016 se pagaron volúmenes en exceso por un total de 177.9 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en estimaciones y sábanas de finiquito.

**RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
VOLUMENES PAGADOS EN EXCESO
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)**

Contrato	Obra	Importe pagado de los conceptos seleccionados para revisión reportado en estimaciones			Importe Verificado ASF		Diferencia		
		Importe	IVA	Importe C/IVA	Importe S/IVA	Importe C/IVA	Importe S/IVA	Importe C/IVA	
J03 105 01 08 0072/2016	Construcción De Gimnasio Auditorio En La Escuela Secundaria Técnica No. 1	152.7	24.4	177.1	106.0	123.0	46.6	54.1	
J03 105 01 08 0079/2016	Construcción De Techado En La Escuela Primaria Matutina Morelos, Clave: 20DPR0324R	654.0	104.6	758.6	559.2	648.6	94.8	110.0	
J03 105 01 08 0196/2016	Construcción De Techado De Cancha De Usos Múltiples En La Escuela Primaria Unión Y Progreso Clave. 20DPR1573E	20.8	3.3	24.1	10.6	12.3	10.1	11.8	
J03 105 01 07 0178/2016	Construcción De Techado De Cancha De Usos Múltiples En La Escuela Telesecundaria Clave 20DTV0878P	4.8	0.8	5.6	3.1	3.6	1.7	2.0	
TOTAL							177.9		

FUENTE: Contratos de obra y verificación física de las obras J03 105 01 08 0072/2016, J03 105-01 08 0196/2016, J03 105 01 08 0191/2016 y J03 105 01 07 0178/2016

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó la ejecución de los trabajos pagados en exceso de la obra con número de contrato J03 105 01 08 0196/2016, por un importe de 11.8 miles de pesos, por lo que quedan pendientes de comprobar 166.1 miles de pesos.

16-A-20000-14-1266-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 166,103.58 pesos (ciento sesenta y seis mil ciento tres pesos 58/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su réintegro a la cuenta del fondo, por los volúmenes pagados en exceso de las obras con número de contrato J03 105 01 08 0072/2016, J03 105 01 08 0191/2016 y J03 105 01 07 0178/2016 ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2016; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, transparencia del ejercicio de los recursos, y obra pública y servicios relacionados con la misma, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN transfirió los recursos del FAM 2016 a las instancias ejecutoras (DIF, SINFRA, IOCIFED) con un atraso de 1 hasta 154 días.
- b) El Gobierno del estado de Oaxaca dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), el cual fue publicado en su página de internet, el cual consideró la evaluación del fondo; sin embargo, dichas evaluaciones no se realizaron, por lo que no fue posible su validación ni su envío a la SHCP.
- c) El IOCIFED no presentó las fianzas de anticipo de 9 obras, las fianzas de cumplimiento de 6 obras ni las fianzas de vicios ocultos de 31 obras.
- d) De la muestra de 10 obras ejecutadas por SINFRA, se verificó que las obras con contratos números J03 105 01 08 0072/2016, J03 105 01 08 0079/2016, J03 105 01 08 0080/2016, J03 105 01 08 0155/2016 y J03 105 01 08 0259/2016 no cuentan con el oficio de terminación de la obra, acta entrega recepción, sabana finiquito ni fianza de vicios ocultos.
- e) Se realizaron las visitas de Inspección física de las escuelas de Infraestructura Educativa Básica con recursos del FAM 2016, ejecutados por el IOCIFED; sin embargo, la falta de documentación limitó la verificación de la volumetría de los conceptos ejecutados para determinar si corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas, asimismo, se constató que 27 obras de Infraestructura Educativa Básica se concluyeron y se encuentran en correcto funcionamiento, quedando pendiente de concluir una obra (ver resultado 8 del presente informe).

16-B-20000-14-1266-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la normativa aplicable en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, transparencia del ejercicio de los recursos, y obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ejercicio de los recursos del Fondo Aportaciones Múltiples correspondientes al ejercicio fiscal de 2016.

Evaluación del Desempeño y Cumplimiento de Objetivos

14. Eficiencia en el uso de los Recursos

De acuerdo con el indicador que mide la calidad nutricional de las raciones alimenticias de desayunos escolares, el 100.0% cumplió con este propósito. Por otra parte, el Componente de Asistencia Social (AS) es el instrumento de coordinación, cuyo objetivo general es implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricional para contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida.

Las dotaciones de cada uno de los programas del DIF-Oaxaca son completas, puesto que incluyen productos de cada grupo de alimentos del plato del bien comer, como lo son verduras, cereales integrales y productos de origen animal que, combinados, aportan todos los nutrientes necesarios y adecuados para cada programa en específico. Los criterios de selección están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria.

Es importante destacar que todos los programas alimentarios se acompañan de acciones para la promoción de una alimentación correcta enfocada en la selección, preparación y consumo de alimentos; asimismo, se fomenta la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FAM

Al 31 de diciembre de 2016, el DIF-Oaxaca ejerció en programas alimentarios 545,952.9 miles de pesos, cifra que representó el 53.1% de los recursos asignados del FAM 2016.

En materia de asistencia alimentaria, respecto a la población programada de atender, se comprobó lo siguiente:

- El 97.5% de la Población Programada con Desayunos Escolares fue atendida.
- El 102.4% de los Sujetos Vulnerables Programados con Apoyos Alimentarios fue Atendido.
- El 90.3% de niños menores de 5 años programados fue atendido.

Cumplimiento de Objetivos

El total de los recursos de asistencia social fueron ejercidos al 31 de diciembre de 2016 por el DIF-Oaxaca y se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios.

Los recursos ejercidos al 31 de agosto de 2017 en infraestructura educativa básica y superior por parte del FAM 2016 fueron 194,032.2 miles de pesos y 58,601.2 miles de pesos, respectivamente, y se destinaron exclusivamente a la construcción, equipamiento y rehabilitación de planteles educativos.

Para verificar el alcance de la eficacia de la inversión del recurso y el cumplimiento de sus metas, se evaluó el nivel del gasto aplicado al final del año y al inicio de la revisión, en asistencia social, infraestructura educativa básica y superior, así como la población atendida con desayunos escolares, sujetos vulnerables y niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016

En la eficiencia en el uso de los recursos, se evaluaron los desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional y, para constatar el cumplimiento de los objetivos del fondo, se evaluó el recurso aplicado en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo.

En el caso de la transparencia en la aplicación de los recursos, se verificó el cumplimiento de la entrega de los informes, la congruencia de la información sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, la calidad y difusión de la información remitida a la SHCP.

A continuación, se presenta un conjunto de indicadores que muestran la evaluación de los resultados del fondo:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en asistencia social del fondo (% ejercido del monto asignado).	53.1
I.2.- Nivel de gasto al 31 de agosto de 2017 en asistencia social del fondo (% ejercido del monto asignado).	53.1
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en infraestructura educativa básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	6.7
I.4.- Nivel de gasto al 31 de agosto de 2017 en infraestructura educativa básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	18.9
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en infraestructura educativa media superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	NA
I.6.- Nivel de gasto al 31 de agosto de 2017 en infraestructura educativa media superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	NA
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en infraestructura educativa superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	0.0
I.8.- Nivel de gasto al 31 de agosto de 2017 en infraestructura educativa superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	5.7
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Si, No, Parcialmente o No se definieron).	SI
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	97.5
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	102.4
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	90.3
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%).	78.3
b) Obras en proceso (%).	21.7
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%).	100.0
b) Operan adecuadamente (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias (%).	0.0
d) No operan (%).	0.0
e) En proceso (%).	0.0
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1.- Porcentaje de desayunos fríos y calientes con calidad nutricional (%).	100.0

Indicador	Valor
III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en asistencia social (%).	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa básica (%).	92.4
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa media superior (%):	NA
III.4.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa superior (%).	37.5
IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí, No).	Si
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP, se realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No o Incompleto).	Si
IV.4.- Difusión de la Información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores)? (Sí, No o Parcialmente).	Si
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley? (Sí o No).	No

Fuente: informes trimestrales, procedimientos de auditoría aplicados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 48,261.9 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 170,466.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 778,988.6 miles de pesos, que representó el 75.8%, de los 1,027,877.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la

información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa no había devengado el 34.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2017), aún no se había devengado el 16.3%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 48,261.9 miles de pesos, los cuales representan el 6.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del estado de Oaxaca no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del estado de Oaxaca, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo tercero y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40, 48, párrafo tercero, 49, párrafo primero, fracción V y segundo; y 52.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: artículo 120, fracción III, inciso e.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Oaxaca, el 25 de septiembre de 2010: artículos 3, 9 fracciones I, II, III, IV y V, y 11.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33: numeral trigésimo quinto.

Lineamientos para el registro de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa: numerales 1, 2 y 2.1.

Convenio de Coordinación y colaboración para la Potenciación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples: sección tercera, cláusula décima primera.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: artículos 37, fracciones I, II y III, 52, 53, 56 segundo párrafo, 64 y 65.

Guía Operativa para la Construcción, Equipamiento, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Educativa Básica 2016: numerales 8.4, 8.8, 8.9, 9.1, 9.2 y 9.3.

Guía de Operación del Programa de Construcción, Equipamiento, Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Física de Educación Superior 2016: numerales 5.3, 5.7, 6 y 6.2.

Contratos de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado: cláusulas tercera, sexta, séptima, octava fracciones I, II y III, décimo octava, y décimo novena.

Convenio de diferimiento número J03 105 01 06 0259/CDA/2017: cláusula segunda.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número J03 105 01 06 0259/2016: cláusulas cuarta y décimo novena.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado Número. J03 105 01 08 0155/2016: cláusula cuarta.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. J03 105 01 08 0072/2016: cláusulas quinta y octava.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. J03 105 01 08 0191/2016: cláusulas quinta y octava.

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. J03 105 01 07 0178/2016: cláusulas quinta y octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/1250/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 8, 9 10, 11, 12 y 13 se consideran como no atendidos.